

Inmovilización social obligatoria durante el 9 y 10 de abril

Lima, martes 7 de abril de 2020

Alerta Legal Administrativa

MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 061-2020-PCM, SE DISPONE LA INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA DURANTE LOS DIAS 9 Y 10 DE ABRIL, JUEVES Y VIERNES SANTO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que se ha dispuesto la inmovilización social obligatoria durante todo el día y en todo el territorio nacional los días 9 y 10 de abril, Jueves y Viernes Santo.

¿Cuál es la finalidad del decreto supremo?

Considerando el carácter feriado de los próximos días 9 y 10 de abril, Jueves y Viernes Santo respectivamente, se han establecido disposiciones adicionales para la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito contemplada en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a fin de contrarrestar el incremento del número de personas infectadas con el COVID - 19.

¿A quiénes se aplica?

La normativa es aplicable a toda la población en el territorio nacional. En ese sentido la inmovilización social obligatoria es durante todo el día. Esta inmovilización está relacionada con las personas que realizan adquisición de alimentos, medicinas y asisten al sistema bancario.

¿Se mantienen las excepciones a inmovilización social obligatoria establecidas en los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM y 046-2020-PCM?

Sí, de conformidad con la Única Disposición Final Transitoria del Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, se mantiene las excepciones a la inmovilización obligatoria establecidas en los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM y 046-2020-PCM. En ese sentido para que las personas transiten esos días, tienen que llevar consigo:

1. Pase laboral
2. Fotocheck o carta de presentación de la empresa
3. DNI

Recomendamos que las personas que se encuentren dentro de las excepciones a la inmovilización que transiten los días Jueves y Viernes Santo, lleven consigo impreso el Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, para que pueden enseñárselas a las personas que realizan el control.

Entrada en vigencia:

El presente decreto supremo entra en vigencia el 7 de abril de 2020 y es aplicable a los días Jueves y Viernes Santo.

Puede acceder al texto completo del decreto supremo en el siguiente enlace URL:

[**DECRETO SUPREMO N° 061-2020-PCM**](#)

Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el lunes 6 de abril de 2020.

La presente alerta señala los lineamientos generales del comunicado comentado y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.